

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. SSA/CONBIOETICA/2018/02**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Bioética con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/CONBIOETICA/2018/02** concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (01/02/18)</b>		
<b>Código</b>	<b>12-V00-1-M1C019P-0000065-E-C-G</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 61,009.86 (Sesenta y un mil nueve pesos 86/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS PARA LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, EN APEGO A LAS NORMAS, POLÍTICAS Y DISPOSICIONES OFICIALES VIGENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A FIN DE ASEGURAR LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LA CIUDADANÍA Y PROFESIONALES DE LA SALUD.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. COORDINAR Y SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL CONFORME AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES DE RECURSOS EN TODAS SUS ÁREAS.</li> <li>2. DIRIGIR Y EVALUAR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ASÍ COMO PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS COMPETENTES.</li> <li>3. ESTABLECER MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EL PAGO DE VIÁTICOS, PASAJES Y GASTOS DIVERSOS AL PERSONAL DE LA COMISIÓN.</li> <li>4. CONDUCIR LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS, NORMAS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HUMANOS DE QUE DISPONGA LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA.</li> <li>5. DIRIGIR Y SUPERVISAR LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES EN APEGO A LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.</li> <li>6. PROMOVER Y DIRIGIR LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA, CON LA FINALIDAD DE ALINEAR CONOCIMIENTOS CON LAS COMPETENCIAS DESEADAS EN LOS RESPECTIVOS PERFILES DE PUESTO.</li> </ol>		

	<p>7. ESTABLECER Y DIRIGIR LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA.</p> <p>8. SUPERVISAR LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.</p> <p>9. ESTABLECER SISTEMAS DE CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE BIENES DE CONSUMO Y ACTIVO FIJO PROPIEDAD DE LA COMISIÓN, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.</p> <p>10. FUNGIR COMO PRESIDENTE SUPLENTE EN EL COMITÉ DE CONTROL Y AUDITORIA (COCOA).</p> <p>11. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS DE SELECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.</p> <p>12. FUNGIR COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.</p> <p>13. DIRIGIR Y SUPERVISAR LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LAS ÁREAS DE RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA UNIFICAR Y SIMPLIFICAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN.</p> <p>14. DIRIGIR Y SUPERVISAR QUE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE GENERA LA COMISIÓN, CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA CONFORME LO ESTIPULA LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA RESPECTO AL QUEHACER DE LA COMISIÓN.</p>					
<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD</b> <b>CARRERA GENÉRICA SALUD</b>  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN CONTADURIA.</b>  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACIÓN, CONTADURIA, DERECHO.</b>  <b>ÁREA GENERAL INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA</b> <b>CARRERA GENÉRICA ADMINISTRACIÓN, SISTEMAS Y CALIDAD.</b>				
	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 6 años en:  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONÓMICAS.</b> <b>ÁREA GENERAL: CONTABILIDAD, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLÍTICA.</b> <b>ÁREA GENERAL: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>				
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	<table border="1" data-bbox="727 1719 1575 1755"> <tr> <td data-bbox="727 1719 1203 1755">Habilidad 1 Liderazgo (Intermedio)</td> <td data-bbox="1203 1719 1575 1755">Ponderación: 50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1755 1203 1791">Habilidad 2 Visión Estratégica (Intermedio)</td> <td data-bbox="1203 1755 1575 1791">Ponderación: 50</td> </tr> </table>	Habilidad 1 Liderazgo (Intermedio)	Ponderación: 50	Habilidad 2 Visión Estratégica (Intermedio)	Ponderación: 50
Habilidad 1 Liderazgo (Intermedio)	Ponderación: 50					
Habilidad 2 Visión Estratégica (Intermedio)	Ponderación: 50					
	<b>Idioma</b>	No requerido				
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces.				
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70						

	<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, El Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatas/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.
--	---	--

<b>BASES DE PARTICIPACIÓN</b>	
<b>Principios del Concurso</b>	EL concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: <b>ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</b></p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae de Trabaja en, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.</li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.</li> <li>6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.</li> </ol> <p>Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p>

8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO \*)
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Acciones de Desarrollo Profesional
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

#### **Evaluación de la experiencia y valoración del mérito**

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorgue los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.

12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:

I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;

II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de

	<p>idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>La Comisión Nacional de Bioética se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Bioética la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>																					
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, <b>Del 18 al 31 de julio de 2018</b>, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																					
<p><b>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="354 1470 1572 1927"> <thead> <tr> <th data-bbox="354 1470 938 1501">Etapa</th> <th data-bbox="938 1470 1572 1501">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="354 1501 938 1533">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="938 1501 1572 1533">18 de julio de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="354 1533 938 1606">Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="938 1533 1572 1606">Del 18 al 31 de julio de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="354 1606 938 1680">Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="938 1606 1572 1680">Del 18 al 31 de julio de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="354 1680 938 1711">Examen de conocimientos</td> <td data-bbox="938 1680 1572 1711">A partir del 03 de agosto de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="354 1711 938 1743">Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td> <td data-bbox="938 1711 1572 1743">A partir del 06 de agosto de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="354 1743 938 1774">Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td> <td data-bbox="938 1743 1572 1774">A partir del 07 de agosto de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="354 1774 938 1806">Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td> <td data-bbox="938 1774 1572 1806">A partir del 07 de agosto de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="354 1806 938 1837">Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td data-bbox="938 1806 1572 1837">A partir del 08 de agosto de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="354 1837 938 1927">Determinación del candidato/a ganador/a</td> <td data-bbox="938 1837 1572 1927">A partir del 08 de agosto de 2018</td> </tr> </tbody> </table>		Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	18 de julio de 2018	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 18 al 31 de julio de 2018	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 18 al 31 de julio de 2018	Examen de conocimientos	A partir del 03 de agosto de 2018	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 06 de agosto de 2018	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de agosto de 2018	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de agosto de 2018	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 08 de agosto de 2018	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 08 de agosto de 2018
Etapa	Fecha o plazo																					
Publicación de convocatoria	18 de julio de 2018																					
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 18 al 31 de julio de 2018																					
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 18 al 31 de julio de 2018																					
Examen de conocimientos	A partir del 03 de agosto de 2018																					
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 06 de agosto de 2018																					
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 07 de agosto de 2018																					
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 07 de agosto de 2018																					
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 08 de agosto de 2018																					
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 08 de agosto de 2018																					

La Comisión Nacional de Bioética, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del **Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados**, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el **Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados**.

**Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.**

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre el temario, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.

**Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.**

En los casos de los aspirantes a ocupar alguna plaza convocada por la **Comisión Nacional de Bioética**, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades **evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”**, validadas para el **Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados**, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta **Comisión Nacional de Bioética** aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y copia de su identificación oficial vigente, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), [www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/](http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/) y [http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/convocatoria/menu\\_convocatorias.html](http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/convocatoria/menu_convocatorias.html) podrán modificarse las fechas indicadas

cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.

**Entrevista**

La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.

La CONBIOETICA programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- Estrategia o acción (simple o compleja);
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Los miembros del Comité de Selección calificarán en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.

Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

**Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General**

La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.

La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (\*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General.

	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapa de Entrevista	30	30
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>



	<p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>
<b>Publicación de Resultados</b>	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en La Comisión Nacional de Bioética, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determino no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> <li>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen</li> </ol> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia al concurso por parte del aspirante</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato/a</li> </ol> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Disposiciones</b>	1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.

<p><b>generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>5. En el caso en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas de la CONBIOETICA, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal”. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008.</li> <li>8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informan que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresospc@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Asimismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</li> <li>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</li> </ol>
<p><b>Citatorios</b></p>	<p>La Comisión Nacional de Bioética comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información en Salud, ubicadas en Donceles No. 39, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 y/o Marina Nacional No. 60, Piso 7, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, C.P.11410 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser</p>

	<p>desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
<b>Temarios</b>	<p>Los temarios y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: <a href="http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php">http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php</a>, en la página electrónica de la Comisión Nacional de Bioética <a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/convocatoria/menu_convocatorias.html">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/convocatoria/menu_convocatorias.html</a> y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud y en la página electrónica de la Comisión Nacional de Bioética, en las siguientes ligas: <a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php">http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php</a> y <a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/convocatoria/Habilidades.html">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/convocatoria/Habilidades.html</a>.</p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado de “Documentación e Información relevante” Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito..</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:ingresospc@salud.gob.mx">ingresospc@salud.gob.mx</a> y el número telefónico 50621600 ext. 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de julio de 2018. El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.

**Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica,

LIC. MARÍA ANGÉLICA ORTEGA VILLA  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y CAPACITACIÓN

PUESTO QUE CONCURSA: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C019P-0000065-E-C-G

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISION NACIONAL DE BIOETICA

Tema	1. Aspectos básicos de la Bioética	
	<b>SubTema</b>	<b>1.1. Conocimientos básicos de la Bioética</b>
	<b>Bibliografía</b>	Engelhardt H. Tristram. Los fundamentos de la Bioética. ED. Paidós. Barcelona, 1995.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	"Los principios de la Bioética". Pp. 100-150
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>Bibliografía</b>	Hottois, Gilbert. ¿Qué es la bioética? Editorial Fontamara, México, 2004.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	¿Qué es la bioética? Pp. 12-50
	<b>Página Web</b>	N/A
	<b>SubTema</b>	<b>1.2. La Comisión Nacional de Bioética de México</b>
	<b>Bibliografía</b>	Revista Debate Bioético, Año 1/Número 2/ Julio-Septiembre 2007. Comisión Nacional de Bioética: Su Quehacer, su entender
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	La Comisión Nacional de Bioética de México, página 27-41
	<b>Página Web</b>	<a href="http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf">http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/publicaciones/revistadebate/cnbsuentender.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>1.3. Atribuciones de la Comisión Nacional de Bioética</b>
	<b>Bibliografía</b>	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículos primero al séptimo
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2017/2017_02_16_MAT_salud.pdf">http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/2017/2017_02_16_MAT_salud.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Comisión Nacional de Bioética. Programa de acción específico 2013-2018 Estrategia para la promoción y aplicación de conocimiento en bioética con una perspectiva Global. México 2014.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pág 1-78B
	<b>Página Web</b>	<a href="http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/PAE_conbioetica.pdf">http://conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/PAE_conbioetica.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Planeación, Última reforma publicada DOF 16-02-2018
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPITULO SEGUNDO Sistema Nacional de Planeación Democrática
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última reforma publicada DOF 15-06-2018

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TITULO PRIMERO De la Administración Pública Federal, CAPITULO UNICO De la Administración Pública Federal TITULO SEGUNDO De la Administración Pública Centralizada, CAPITULO I De las Secretarías de Estado, CAPITULO II De la Competencia de las Secretarías de Estado y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Artículo 39
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_150618.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_150618.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. DOF 07/02/2018
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículos 2, apartados A, fracción III Bis y B, fracciones XI, XIII y XIX; 5, apartados C, fracciones IX y X y D, fracciones I y II; 7, fracciones XII, XIII, XV y XVI; 8, fracciones II, VI, VII, XIII, XIV y XXI; 9, fracciones IV Bis, XII y XIII; 10, fracciones II, II Bis, III, VII, VIII, XI, XII, XIV, XVIII y XIX; 11; 11 Bis; 13, fracción II Bis; 16, fracciones IV, V, VIII, XIII, XIV, XV, XVII y XXII; 18, fracciones IV y V; 19, fracción XI; 22; 27; 29; 30; 31, fracción VI; 32; 38, fracciones III, V, VII, IX, XI, XIX y XX; 39, fracciones VI, VIII, XIII, XVI y XX; 40, fracción II; 41, fracción XIV; 42, fracción XVIII; 44, fracción I; 46, fracción XV; 47, fracción V; 53; 54, párrafo segundo y 55, así como la denominación del Capítulo VI BIS
	<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512423&amp;fecha=07/02/2018">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512423&amp;fecha=07/02/2018</a>
<b>Tema</b>	<b>2. Administración de Bienes</b>	
<b>SubTema</b>	<b>2.1. Régimen de bienes muebles e inmuebles nacionales</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Circular 001/2006
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	2.11. Registro y Control de Bienes Muebles. 2.11.2. Administración de bienes muebles y disposición final 2.11.3. Registro de alta en el Patrimonio de la Secretaría. 2.11.4. Modificaciones a los registros de Activo Fijo. 2.11.5. Registro de bajas de Activo Fijo.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Historico/Circular_001-2006_Disposiciones_Generales_2006.pdf">http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Historico/Circular_001-2006_Disposiciones_Generales_2006.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>2.2. Registro, control e inventarios de bienes muebles</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Circular 001/2006
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	2.11.6 Actualización de los registros de activo fijo en el inventario. 2.11.7 Distribución de Bienes
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Historico/Circular_001-2006_Disposiciones_Generales_2006.pdf">http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Historico/Circular_001-2006_Disposiciones_Generales_2006.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>3. Adquisiciones y Obra Pública</b>	
<b>SubTema</b>	<b>3.1. Régimen y modalidades de adquisiciones</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, DOF 4 de enero de 2000, última reforma publicada DOF 10-11-2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Disposiciones Generales, artículos 1 al 26 Título Segundo De los Procedimientos de Contratación, Capítulos Primero, Segundo y Tercero Título Tercero De los Contratos, Capítulo Único
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Tercero de los Contratos, Capítulo Único Título Cuarto, Capítulo De la Información y Verificación, Capítulo Único Título Quinto, De las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único Título Sexto De la Solución de Controversias, Capítulo Segundo y Tercero
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>3.2. Obra Pública</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, DOF 4 de enero de 2000, Última reforma publicada DOF 13 de enero de 2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Título Segundo De los Procedimientos de Contratación, Capítulos Primero y Segundo
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el

		Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Disposiciones Generales Título Segundo, de las obras y servicios por contrato Título Tercero, de las obras por administración directa
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>4. Transparencia Gubernamental</b>	
<b>SubTema</b>	<b>4.1. Acceso a la Información y Protección de datos personales</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DOF 4 de mayo de 2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo, Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, Capítulo I Del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Título Tercero, Plataforma Nacional de Transparencia, Capítulo Único De la Plataforma Nacional de Transparencia. Título Quinto, Obligaciones de Transparencia, Capítulo II De las Obligaciones de Transparencia Comunes.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DOF 27 de enero de 2017.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto, Información Clasificada Capítulo I De la clasificación de la información Capítulo II De la Información Reservada Capítulo III De la Información Confidencial
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados DOF F 26-01-2017
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo I Título Segundo, Principios y Deberes, Capítulo I, Capítulo II Título Tercero, Derechos de los Titulares y su Ejercicio, Capítulo III Título Cuarto, Relación del Responsable y Encargado, Capítulo Único
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>5. Recursos Humanos</b>	
<b>SubTema</b>	<b>5.1. Servicio Profesional de Carrera</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, DOF 10 de abril de 2003, Última reforma publicada DOF 9 de enero de 2006
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título primero al cuarto
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo Segundo, De los Servidores Públicos de Carrera Capítulo Sexto, De los Comités Técnicos de Selección Capítulo Décimo, Del Subsistema de Ingreso Capítulo Décimo Segundo, Del Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSPCAPF.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSPCAPF.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>5.2. Relaciones Laborales</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, Última reforma publicada DOF 22-06-2018
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Título Segundo, Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Titulares Título Quinto, De los Riesgos Profesionales y de las Enfermedades no Profesionales Título Sexto, De las Prescripciones Título Séptimo, Del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y del procedimiento ante el mismo.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111_220618.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111_220618.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Código de Conducta de la Secretaría de Salud

			I. Introducción; II. Objetivo; III. Misión y Visión de la Secretaría de Salud; IV. Ámbito de aplicación; V. Marco Jurídico; VI. Principios y Valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal; VII. Reglas de Integridad; Protocolo de actuación en la atención de presuntos actos de discriminación; IX. Valores específicos de la Secretaría de Salud; X. Glosario.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302686/C_digo_de_conducta_2018.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302686/C_digo_de_conducta_2018.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>5.3. Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera</b>	
		<b>Bibliografía</b>	ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Última reforma publicada DOF 4 de febrero de 2016
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Disposiciones Generales Título Segundo De la Planeación de la Organización Título Tercero, De la Planeación de los Recursos Humanos Título Sexto, Del Servicio Profesional de Carrera Capítulos I, II, III y V.
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156987/Maag_Recursos_H_y_Serv_Prof_Carre.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156987/Maag_Recursos_H_y_Serv_Prof_Carre.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>6. Proceso presupuestario federal</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>6.2. Contabilidad Gubernamental</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental, Última reforma publicada DOF 30-01-2018
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Objeto y Definiciones de la Ley, Capítulo Único Título Tercero, De la Contabilidad Gubernamental, Capítulos I, II y III Título Cuarto, De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública, Capítulo I y II
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>7. Control Interno</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>7.1. Control y evaluación</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. DOF 3 de noviembre de 2016
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título primero, Disposiciones Generales Título segundo, Modelo Estándar de Control Interno Título tercero, Metodología de Administración de Riesgos Título cuarto, Comité de Control y Desempeño Institucional
		<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/174036/acuerdo-disposiciones-manual-CI.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/174036/acuerdo-disposiciones-manual-CI.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>8. Archivo</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>8.1. Documentos de Archivo</b>	
		<b>Bibliografía</b>	ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos, DOF 03 de marzo de 2016
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título tercero, De la Transparencia
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5428447&amp;fecha=03/03/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5428447&amp;fecha=03/03/2016</a>
<b>Tema</b>	<b>9. Rendición de cuentas</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>9.1. Procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas</b>	
		<b>Bibliografía</b>	ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. DOF 24/07/2017
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	ARTÍCULOS 2 al 61
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5491652&amp;fecha=24/07/2017">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5491652&amp;fecha=24/07/2017</a>